

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P11
Patrimonio

ORDENANZA 2510/03

TIGRE, 15 de abril de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2510/03, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de abril de 2003, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto N° 1438/02, por el cual se aceptó, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la donación ofrecida por el Ingeniero Alejandro Martínez de Alegría, de dos barandas de hierro de 90 centímetros por 122 centímetros, fabricadas en el año 1890, que se encontraban colocadas en los balcones del almacén que perteneció al señor Dionisio Martínez de Alegría, para ser conservadas y exhibidas en el Museo de la Reconquista.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 8 de abril de 2003.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2510/03.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección General de Cultura, Museos y Lugares Históricos. Regístrese en Área Patrimonio.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 551/03